ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.005 del 08 de Julio de 2024, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Gerencia del Hospital Francisco de Paula Santander, requiere la contratar:

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E. debe contar con el manejo integral y adecuado de plagas, teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la normatividad ambiental asociada puntualmente el Decreto No. 1843 de 1991 que reglamenta el uso y manejo de plaguicidas, adicional la Resolución No. 1164 de 2002 por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. Finalmente con el objetivo de dar cumplimiento a lo indicado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de la institución, para evitar la proliferación de vectores y organismos asociados.

Por todo lo anterior se debe contar con un servicio de fumigación y control para dar cumplimiento a toda la reglamentación y lineamientos establecidos.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad de contratación del servicio de fumigación y desratización en el Hospital Francisco de Paula Santander E.S.E. y sus diferentes sedes se fundamenta en la obligación institucional de garantizar condiciones de salubridad, bioseguridad y continuidad en la prestación de los servicios de salud, mediante el control oportuno de plagas que puedan representar un riesgo para pacientes, usuarios y trabajadores.

Para las sedes ubicadas en la zona urbana (hospital principal, casas administrativas y bodega de archivo), se ha evidenciado presencia de insectos voladores, rastreros y roedores, lo cual demanda un control permanente. Sin embargo, debido a que estas áreas cuentan con mayor infraestructura de soporte, recolección de residuos y medidas de control ambiental más

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co
Web: www.hfps.gov.co

estables, se ha determinado que la periodicidad bimensual es suficiente para mitigar los riesgos asociados y mantener bajo control la proliferación de plagas.

En la sede de Farmacodependencia, localizada en la zona rural, la coordinación ha reportado de manera reiterada la presencia de mosquitos y otras plagas características de este entorno. Cabe resaltar que en las zonas rurales las condiciones ambientales (alta humedad, presencia de fuentes hídricas y vegetación cercana) favorecen la proliferación más rápida y frecuente de plagas, lo cual incrementa el riesgo de afectación a la salud de los usuarios y del personal asistencial. Por esta razón, se hace necesario establecer una periodicidad mensual en las actividades de fumigación y desratización en esta sede, garantizando así un control más estricto y efectivo.

En conclusión, la periodicidad definida responde a criterios técnicos y contextuales: bimensual en la zona urbana, donde el riesgo es controlable con dicha frecuencia, y mensual en la sede rural, donde las condiciones favorecen la reproducción acelerada de plagas, requiriendo un mayor nivel de intervención.

III. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENCIÓN QUÍMICA PARA CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA POBLACIÓN DE ROEDORES E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E.

IV. CLASIFICADOR UNSPSC

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, deberá estar clasificado en todos y cada uno de los códigos señalados conforme a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, este proceso se estipula en el siguiente código:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO
72000000	72102104	CONTROL DE PLAGAS

V. OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co
Web: www.hfps.gov.co

1. Prestar la mayor colaboración a El CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
3. Realizar la verificación de la facturación presentada por el contratista por medio del supervisor, en el sentido de establecer que las mismas contengan el soporte que demuestren el cumplimiento de la presentación del servicio.
4. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
5. El Hospital Francisco de Paula Santander E.S.E, se reserva el derecho de ejercer el respectivo control de calidad del servicio objeto del presente contrato a través de un funcionario designado para tal efecto por el Gerente del Hospital.

VI. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

Las condiciones de higiene, salubridad, vectores representan un riesgo para la salud del personal médico, paramédico, enfermería, pacientes, visitantes, personal de recolección de residuos y otros, y de la comunidad en general, además del riesgo ambiental que de ellos se derivan.

4.1 Especificaciones esenciales:

Condiciones Generales

- Prestar el objeto del contrato con calidad y oportunidad.
- Presentar informe de las actividades realizadas una vez se culminen en los respectivos servicios y sedes acorde al cronograma concertado entre las partes, con anexos de las fichas técnicas de los productos, evidencias fotográficas, certificado por sede intervenida, evaluación de las medidas de control, medidas preventivas, describir la técnica utilizada para la aplicación de cada producto especificando la metodología de trabajo.
- El proveedor deberá suministrar y facilitar todos los elementos requeridos para el cumplimiento del objetivo contractual, y podrá realizar el ingreso de sus herramientas de trabajo a la institución y retirarlas en el momento que considere pertinente, todo lo anterior previo aviso y autorización del supervisor del contrato.

Desinsectación y otras plagas:

- Para áreas críticas (se realizará el control con equipo industrial termonebulizador), en caso de ser necesario este tratamiento en otras áreas asistenciales, se ejecutará el tratamiento

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co
Web: www.hfps.gov.co

sin ningún costo adicional, con consentimiento del afiliado participe representante de la institución y la empresa contratada.

- Se deberá atender a todas aquellas solicitudes que fuesen necesarias en caso de resistencia a los productos empleados o por demanda del servicio.

- Para la desinsectación en los ambientes de la institución se utilizará insecticidas con moléculas de piretroides, cebos cucarachicidas en gel fipronil y/u otros de última generación por ser los menos tóxicos en las presentaciones anteriormente descritas. Para cada fumigación se debe hacer rotaciones de moléculas para evitar la resistencia de la plaga (insecticidas, rodenticidas).
- La empresa que brinda el servicio de control de plagas deberá contar con equipos en buen estado de funcionamiento. El equipo mínimo necesario es el siguiente: Equipo termo mecánico, pulverizador eléctrico, atomizador de mochila, Hudson x-pert sprayer.

Desratización:

- Se deberá realizar control de roedores acorde a la frecuencia definida con el proveedor (o cada vez que sea requerido) en los siguientes puntos: patio zonas verdes, mantenimiento, unidad técnica de almacenamiento central de residuos hospitalarios, farmacia, servicios generales, almacén, mantenimiento, archivo, bodegas y Finca Fármacos, sifones áreas comunes; esto con el fin de controlar los lugares problemáticos y demás.
- Se deberá realizar tratamientos preventivos permanentes, inspeccionando los lugaresen los que existen estaciones o cebaderos con rodenticidas, en unos casos como testigo indicativos de la presencia de roedores y en otros con intención de limitar la proliferaciónde los mismos
- Los rodenticidas a utilizar son los anticoagulantes con materia activa de bromadiolona y brodifacoum tercera generación, mas fipronil para eliminar también las pulgas de los roedores cuando mueren, la presencia puede ser líquido, pellets o bloques, dada la resistencia de los roedores han desarrollado a los anticoagulantes de primera generación y el bajo riesgo para las personas.
- La distribución y colocación de las diferentes presentaciones de los cebos, se realizará de acuerdo con las características particulares de cada una de las áreas objeto de tratamientos.
- La ubicación de los cebos al interior de las instalaciones deben estar en conocimiento del Líder de gestión ambiental, con el fin de evitar situaciones de riesgo.
- Realizar diagnóstico sobre el consumo de los cebos, con el fin de determinar si el método está obteniendo los resultados esperados.
- Se deberá buscar otros métodos para el control de los roedores en caso de que no funcionen los propuestos.

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co
Web: www.hfps.gov.co

- Inspeccionar que los operarios que realizan el control de plagas cumplan con el debido uso de los elementos de bioseguridad (Guantes, overol, gafas, mascarilla, botas de seguridad).
- Garantizar el control de plagas en las diferentes áreas adyacentes e internas de la institución.
- Se realizarán las jornadas de fumigación, acorde a los cronogramas establecidos por el líder de Gestión ambiental.
- En caso de aparecer alguna clase de plaga de difícil control en algún servicio o área, se requerirá como plan de contingencia atención inmediata de la misma.
- Los plaguicidas que las empresas pueden utilizar en la institución deben estar autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Anexar copia de las fichas técnicas y hojas de seguridad de cada producto usado en la institución.
- Deberá suministrar los materiales, herramientas, equipos y la totalidad de los elementos de protección personal a sus operarios, con los cuales realizará las actividades de control de vectores y roedores en las diferentes dependencias del Hospital.
- Deberá contar con certificado de capacitación en manejo integrado de plagas en clínicas y hospitales. una intensidad mínima de sesenta (60) horas acumulables al año y un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar.
- Certificado de inocuidad alimentaria y manejo integrado de plagas (Teniendo en cuenta la zona de cafetería y cocina de la institución).
- Hoja de seguridad o ficha técnica de los productos a emplear (estos deben ser biodegradables).
- En el momento de la fumigación se deberá contar con la firma del responsable del servicio con el objetivo de confirmar el cumplimiento de la actividad.
- Se deberá contar con un formato de firmas, con el objetivo de que una vez realizada la fumigación, el encargado o jefe del servicio o área ratifique la actividad.
- Certificado expedido por la secretaria de salud del departamento del cauca, mediante el cual autorice a la persona natural o jurídica para prestar los servicios de aplicación de plaguicidas en edificios, vehículos, productos almacenados y área pública en el departamento del cauca.
- Deberá prestar el servicio objeto del presente contrato, con una (1) persona que acredite especialización en ingeniería sanitaria y ambiental. Quien validará las actividades de fumigación (Art. 121, 110, 172, 173, 174, del decreto 1843 de 1991).
- En caso de presentarse alguna eventualidad en relación con la fumigación el proveedor contará con un periodo de respuesta no máximo a las 12 Horas.

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co
Web: www.hfps.gov.co

Frecuencia

Actividad	Frecuencia
Desratización, Desinsectación y otras plagas	Dos (2) sesiones con una frecuencia bimensual en la finca de Fármacos SPA. Una (1) en las instalaciones en que del hospital prestan sus servicios; Sede principal Hospital, Casas Administrativas, y Bienes alquilados.

VII. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ser responsable y velar por el cuidado de los bienes del Hospital que son pertenecientes al Estado.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
3. Mantener los precios presentados en la propuesta.
4. Cumplir en las fechas y términos estipulados por la Ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.
5. Remitir en las fechas estipuladas las facturas del bien entregado.
6. Suministrar todos los servicios solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta.
7. Realizar aportes obligatorios con la SSI.
8. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

a. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
b. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
c. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

PARÁGRAFO: El contratista y/o proveedor asumirá patrimonialmente cualquier efecto lesivo que se pudiera causar al contratante con ocasión a la ejecución y cumplimiento del contrato. Esto independiente y sin perjuicio de que el contratante de manera coetánea pueda hacer efectiva las pólizas correspondientes y exigidas al contratista.

VIII. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la cuantía a contratar y la disponibilidad de los recursos presupuestales,

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co
Web: www.hfps.gov.co

la selección del contratista corresponde a una contratación directa bajo la modalidad de Prestación Servicios; por tanto, para la presente necesidad, no se hace necesario la realización de análisis de mercado.

IX. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Para este proceso, el oferente es de contexto departamental y prestan el (SERVICIO DE INTERVENCIÓN QUÍMICA PARA CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA POBLACIÓN DE ROEDORES E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES quien presenta esta necesidad, cuenta con experiencia en la rama y se agremia a través de Cámaras de Comercio, y Asociación Nacional de Empresarios.

X. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las empresas que prestan el servicio de consultoría en la elaboración de proyectos de dotación hospitalaria, son organizaciones que cuentan dentro de su personal, talento humano con experiencia en equipos biomédicos, conocimiento en dotación hospitalaria y normativa que aplica a instituciones de salud, los cuales se comprometen a mantener siempre los documentos necesarios (de ley) para laborar al día, además que no presenten antecedentes frente a los organismos de control nacional, para que de esta manera se preste siempre un servicio acorde con las necesidades del cliente, creando un ambiente de confianza y confiabilidad.

XI. IMPACTO EN LAS TASAS DE CAMBIO

Para este proceso de contratación el impacto de las tasas de cambio no se evidencia, ya que es una prestación de servicio.

XII. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

No. DE RIESGO	CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	ECONÓMICO	Alza en los precios debido a situaciones que afecten directamente a las organizaciones.	Incremento en los precios	Media	Contratista	No es controlable por el HFPS
2	SOCIAL	Incremento en los valores de los precios debido a cambios dirigidos por entes gubernamentales.	Incremento en los precios	Media	Contratista	No es controlable por el HFPS

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co
Web: www.hfps.gov.co

3	**OPERACIONAL**	Tener el equipo humano suficiente y calificado para trabajar de manera correcta.	Daños y averías y descomposición en los productos.	Baja	HFPS Contratista	Realizar chequeos o evaluar al personal que se encuentra a cargo de estos procesos.
4	**FINANCIERO**	Retrasos en los pagos a proveedores.	Cancelación de los contratos por parte del contratista.	Media	HFPS	Realizar los trámites correspondientes al pago de facturas de la manera más ágil.
5	**AMBIENTALES**	Actualización y supervisión de permisos, licencias, y aquellas obligaciones legales para la ejecución de este tipo de servicios.	Estar en cumplimiento o en caso contrario descubrir qué se está incumpliendo con lo estipulado en la Ley.	Media	HFPS Contratista	Realizar los respectivos chequeos para evitar que se incumpla con lo dispuesto para este tipo de contrataciones.

XIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de este contrato se hace en conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos y/o valor por contratación directa. Por tanto, el valor estimado para el presente estudio previo, es la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 5.275.000)** IVA INCLUIDO, el cual corresponde a contratación directa por prestación de servicios con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

ITEM	DESCRIPCION	PROMEDIO	
		VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	*'REALIZAR LA INTERVENCIÓN QUÍMICA PARA CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA POBLACIÓN DE ROEDORES E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E.*	**$ 4.675.000**	**$ 4.675.000**
2	*'REALIZAR LA INTERVENCIÓN QUÍMICA PARA CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA POBLACIÓN DE ROEDORES E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN LA SEDE DE ATENCION AL CONSUMIDOR SPA (VILACHI)*	**$ 600.000**	**$ 600.000**
		SUBTOTAL	**$ 5.275.000**
		TOTAL	**$ 5.275.000**

XIV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co
Web: www.hfps.gov.co

El presupuesto disponible por la Entidad para este proceso de contratación es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 5.275.000) IVA INCLUIDO, amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal rubro **245020804 Aseo Hospitalario.**

XV. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato el HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, obrando de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria". Por consiguiente, la entidad se abstiene de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única, para la ejecución del contrato.

XVI. CONDICIONES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: El contrato a suscribir es **Prestación de Servicios Profesionales,** y, a que se refiere los el Acuerdo No. 005 de julio de 2024.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Teniendo en cuenta la cuantía a contratar y la disponibilidad de los recursos presupuestales, la selección del contratista corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la modalidad de Prestación Servicios, que de acuerdo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y recordando que si actúa bajo el amparo de ley este tipo de contratación no puede ser objeto de reproche para el Hospital Francisco de Paula E.S.E.

VALOR: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 5.275.000) IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El hospital pagará al contratista seleccionado la entrega que efectúe en cumplimiento del objeto del contrato, en sesenta (60) días, contados después de la entrega de la factura; de acuerdo a las condiciones económicas, descuentos y valores agregados presentados en la oferta, las cuales se tendrán en cuenta para el proceso de adjudicación, previo el recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones pactadas, incluido en el respectivo

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co
Web: www.hfps.gov.co

periodo el pago de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales, la cual consta en certificación suscrita por quién ejerce el control y vigilancia del contrato.

Se fija como valor total contractual por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 5.275.000) IVA INCLUIDO. Esta suma será pagada por el HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E al contratista en un (1) pago por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 5.275.000)

PLAZO DEL CONTRATO: El Contrato tendrá una ejecución del 1/11/2026 hasta el 31/12/2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Hospital Francisco de Paula Santander E.S.E

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el gerente para apoyar la gestión institucional.

Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ___ NO _X_

Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _X_ NO ___

XVII. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener al HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E, a sus representantes, apoderados, indemnes y libres de todo reclamo, demanda litigio, acción judicial y reivindicación.

XVIII. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Con este estudio previo de acuerdo a la necesidad de determinar que este contrato constituye una oportunidad para mejorar un proceso de apoyo que por falta o insuficiencia de personal de planta se hace necesario contratar.

2. El criterio técnico se tendrá en cuenta la experiencia del contratista con relación al objeto del contrato y como criterio económico será el valor que el proponente haga de los servicios a prestar conforme al valor contractual que se determine.

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co
Web: www.hfps.gov.co

3. Con esto se llega la conclusión que debe realizarse un proceso de contratación directa conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 005 del 2024.

4. La E.S.E debe contratar con persona jurídica de reconocida idoneidad y experiencia para prestar el servicio.

5. Que, realizado el estudio legal correspondiente, se ha establecido el tipo de contratación, sus alcances y condiciones de cumplimiento.

6.La cuantía del contrato se determina de acuerdo a los precios y condiciones de mercado vigentes.

7. Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender el gasto.

XIX. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Por consiguiente, se publicarán: El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.

Se expide en Santander de Quilichao, a los veintinueve (26) días del mes de octubre de 2026.

JOJHAN ALEXIS TAFURTH PECHENE
LÍDER GESTIÓN AMBIENTAL

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co
Web: www.hfps.gov.co